



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00674256- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes referente a la autorización para iniciar la organización de la prueba de calle “UNC Corre 2026”, a llevarse a cabo el 11 de octubre de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta “UNC Corre”, que contempla las distancias de 5 km y 10 km y estará destinada a personas de 17 años en adelante, tiene por objeto promover la actividad física, los hábitos de vida saludables y la integración de estudiantes, docentes, nodocentes, graduados y público en general, fortaleciendo el vínculo entre la Universidad y la comunidad;

Que la realización del evento contribuirá, además, a fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, promoviendo el bienestar, la recreación, la participación comunitaria y el encuentro entre los distintos sectores de la sociedad;

Que, para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad, resulta necesario prever y gestionar los servicios, equipamientos e insumos detallados en el Anexo I obrante a orden 2 del expediente de referencia, así como realizar las gestiones y trámites correspondientes ante los organismos públicos y entidades competentes, vinculados con el recorrido, el uso del espacio público, el tránsito, la seguridad y demás aspectos necesarios para su realización;

Que, asimismo, se prevé la posibilidad de gestionar sponsors y/o auspiciantes para la actividad y establecer un valor de inscripción, el cual será determinado de acuerdo con los costos de la organización, los servicios destinados a los participantes y los objetivos institucionales, y será elevado para la autorización correspondiente con carácter previo a la apertura de las inscripciones;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Deportes referente a la autorización para iniciar la organización de la prueba de calle “UNC Corre 2026”, a llevarse a cabo el 11 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Dirección de Deportes UNC a establecer la totalidad de las necesidades para llevar adelante la prueba de calle “UNC Corre 2026”, la cantidad estimada de inscripciones a recibir y el valor de las mismas; y a realizar los trámites de gestión necesarios para su realización y administrativos pertinentes respecto a la utilización de los espacios físicos y la adquisición de bienes y servicios que resulten necesarios para el desarrollo de la prueba.

ARTÍCULO 3º: Instruir al Sr. Juan Carlos Quaranta y al Sr. Carlos Manuel Lozano, de la Dirección de Deportes UNC, la determinación de las necesidades de acuerdo a las exigencias legales y gubernamentales, así como la realización de las gestiones y trámites correspondientes ante los organismos públicos y entidades competentes, vinculados con el recorrido, el uso del espacio público, el tránsito, la seguridad y demás aspectos necesarios para su realización.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Área Contable de la Dirección de Deportes a realizar las gestiones administrativas de los gastos correspondientes al desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes. Comuníquese y pase al Área Contable de la Dirección de Deportes Cumplido, archívese.

vb